

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu destino México</i> C001150 0111 1815 F01 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO N°. AB-053/2024-IM-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJEP		

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LOTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTRATO N°. AB-053/2024-IM-SEGGOB

Contrato de **adquisición de lote de productos químicos básicos, requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **Equipos Bioquímicos de San Luis, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Jorge Octavio Salinas Regil**, en su calidad de **Apoderado legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 30 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12º fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Así mismo, le son delegadas a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la persona Titular de la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de **adquirir un lote de productos químicos básicos**, necesarios para la realización de pruebas toxicológicas aplicadas en los exámenes de control de confianza realizadas en el Centro de Evaluación y Control de Confianza, solicitado por el C3.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **584/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de un lote de productos químicos básicos**.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de agosto del 2024, se envió la invitación y la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-40-2024**, el 14 de agosto del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 20 de agosto del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 21 de agosto del 2024.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-40-2024** correspondiente a la **adquisición de lote de productos químicos básicos, requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** a “**El Proveedor**”, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$839,956.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> CONVENIO DEL FEBRERO 2012-2017</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP		

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "**La SAE**" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 06 de agosto del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **584/2024**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de "**El Proveedor**", así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Orgullo de México Corporativo 2017-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO N°. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **21,979**, Tomo **1,010**, de fecha 01 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe pública del **Lic. Leopoldo de la Garza Marroquín, Abogado y Notario Público número 33** en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis Potosí, en fecha 01 de octubre de 2010.
- 2.2. El **C. Eduardo Jorge Octavio Salinas Regil** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **2,337**, Volumen **68**, de fecha 07 de marzo del 2019, otorgada ante la fe pública del **Lic. Octaviano Gómez y González, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4** con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **SLRGED77083124H700**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR00592**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Cuauhtémoc número 715, Colonia Tequisquiapan, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78250, con números telefónicos 444.813.52.98, 449.911.36.66 y 444.813.41.17, así como la cuenta de correo electrónico **octaviosalinas@me.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **EBS100901PY1** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y7316935100**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP		

comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.**

- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de un lote de productos químicos básicos, requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 412/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 412/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$724,100.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$115,856.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$839,956.00**



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		

(OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, en el Centro de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de 08:00 horas a 15:30 horas de lunes a viernes.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 412/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **Dr. José Avilio Márquez Fuentes** en su carácter de **Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS: Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por 365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” aplicando las garantías que procedan.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Poder de México COTIZADO POR EL ESTADO 2013-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente requirente**” a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CÓDIGO DE LA ESTADÍSTICA MEXICANA 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

de “La SAE”, “El Ente Requiere”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “Las Partes” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Proveedor” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Siglo de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP		

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.



 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Centenario 2012-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP		

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige al Pueblo de México Certificado del Registro 2022-2023	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “La SAE”, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-40-2024**, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con las señaladas en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “La Ley”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP			

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 30 de agosto del 2024.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

C. EDUARDO JORGE OCTAVIO SALINAS REGIL,
APODERADO LEGAL DE
EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE
R.L. DE C.V.

Testigos

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-053/2024-IM-SEGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p> <p><i>Carr</i></p>

ANEXOS

G

S

V

J



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMpra

PROVEEDOR :	PR00592 EQUIPOS BIOQUIMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.	RFC:	EBS100901PY1
CLAVE COMPUESTA:	11022072		
DIRECCIÓN :	AV. CUAUHTEMOC #715, TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI, MEXICO C.P. 78250		
TELÉFONO :	4448135298 / 4499113666	FAX:	4448134117
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	USUARIO SIIIF:	JESUS
TIPO COMPRAS:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GF
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO			

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LOTE	25101	<p>251010017 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS</p> <p>LOTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 110 CAJAS DE 25 PRUEBAS CADA UNO DE PANEL MULTI DRUGS DE 6 PARÁMETROS. ANFETAMINAS-BARBITÚRICOS-BENZODIACEPINAS-COCAIÑA-METANFETAMINA-MARIHUANA, MARCA INSTANT-VIEW, MODELO 03-3665. CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 110 BOTES DE 25 PRUEBAS CADA UNO DE TIRILLAS ADULTERANTES 7 PARÁMETROS. CREATININA-NITRITOS-GLUTARALDEHIDO-PH-GRavedad Específica-OXIDANTESPCC, MARCA TECO, MODELO URINE CHECK 7, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (GLUCOSA) MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100476, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (NITRÓGENO UREICO), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100472, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO FUJI DRI-CHEM SLIDE (CREATININA), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100474, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJIDRI-CHEM SLIDE (ACIDO ÚRICO), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100486, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (COLESTEROL), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100483, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 138 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (TRIGLICÉRIDOS), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100484, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100477, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 5 FRASCOS DE 20 LITROS DE DILUYENTE, MARCA SWELAB ALFA PLUS, MODELO 501-208, PARA EQUIPO BOULE SWELAB. CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. 	724,100.00	\$724,100.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR00592 EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
CLAVE COMPIUESTA: 11022072
DIRECCIÓN : AV. CUAUHTEMOC #715, TEQUISQUIJAPAN, SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI, MEXICO C.P. 78250
TELÉFONO : 4448135298 / 4499113666
FAX: 4448134117
USUARIO SIIF: JESUS ESTRADA ALVAREZ

RFC: EBS100901PY1
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Invitación

TIPO DE RECURSO: GF
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 21/08/2024
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
HOJA: 2/15

NUMERO DE PEDIDO	412/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	30
FECHA LIMITE ENTREGA	20/09/2024

FECHA ADJUDICACIÓN	21/08/2024
--------------------	------------

- * 10 FRASCOS DE 5 LITROS DE LISANTE, MARCA SWELAB ALFA PLUS, MODELO 501-207, PARA EQUIPO BOULE SWELAB, CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES.
- * 5 KIT DE CONTROL HEMATOLÓGICO DE 3 NIVELES, MARCA SWELAB ALFA PLUS, MODELO 502-012, PARA EQUIPO BOULE SWELAB, CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES.
- * 31 BOTES CON 100 PRUEBAS CADA UNO DE TIRILLA UROANÁLISIS, 10 PARÁMETROS, GRAVEDAD ESPECIFICA-PH-LEUCOCITOS-NITRITOS-PROTEÍNAS-GLUCOSA-CETONAS-UROBILINOGENO-ILIRRUBIN AS-ERITROCITOS-SANGRE, MARCA ROCHE, MODELO COMBUR TEST M, PARA EQUIPO COBAS U411 ROCHE, CADUCIDAD 12 MESES.
- * 3 CAJAS CON 6 ESTUCHES DE 96 AUTO TIPS FUJI DRI-CHEM (PUNTAS PARA MUESTRA SANGUINEA), PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEEM, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100493, CADUCIDAD 12 MESES.
- * 2 CAJAS DE 6 VIALES DE 3 MILLITROS CADA UNO FUJI DRI-CHEM CONTROL OP-L (CONTROL NORMAL), PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEEM, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100498, CADUCIDAD 12 MESES.
- * 2 CAJAS 6 MALES DE 3 MILLITROS CADA UNO FUJI DRI-CHEM (CONTROL NORMAL), PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEEM, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100499, CADUCIDAD 12 MESES.
- * 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANFETAMINA, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES.
- * 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE METANFETAMINA, CHEMTRUE, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES.
- * 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE COCAÍNA, CHEMTRUE, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES.
- * 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE MARIHUANA, CHEMTRUE, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PRO0592 EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 11022072

DIRECCIÓN : AV. CUAUHTEMOC #715, TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSI, MEXICO C.P. 78250

TELÉFONO : 4448135298 / 4499113666

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GF

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/08/2024

FAX: 4448134117

USUARIO SIIF:

JESUS ESTRADA ALVAREZ

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 21/08/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 3/5

- 2 KIT CON 12 FRASCOS, DE LOS CUALES 6 FRASCOS NIVEL 1 (CONTROL NORMAL) Y 6 FRASCOS NIVEL 2 (CONTROL ANORMAL), PARA EQUIPO DE ORINA, MARCA BIO RAD, MODELO LIQUICHECK, CADUCIDAD MINIMA DE 12 MESES.
- 11 CAJAS CON 10 CARTUCHOS CADA UNA PARA REALIZAR HEMOGLOBINA GLICOSILADA, MARCA APEX BIO, MODELO SS640388, PARA EQUIPO ECLIPSE A1C ANALIZADOR REFERENCIA SS640064, CADUCIDAD MINIMA 12 MESES.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA AGUASCALIENTES, ORIENTE SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALENTE CP 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE 8:00 HORAS A 15:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

GARANTIA DE LOS BIENES: 365 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: SE APPLICARÁN LAS GARANTIAS QUE PROCEDAN.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.

TOTAL CON LETRA:

OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100
M.N.

SUBTOTAL	724,100.00
IVA	115,856.00
TOTAL	\$839,956.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR:	PR00592 EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R. L. DE C. V.		
CLAVE COMPUESTA:	11022072		
DIRECCIÓN:	AV. CUAUHTEMOC #715, TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI, MEXICO C.P. 78250		
TELÉFONO:	4448135298 / 4499113666		
FAX:	4448134117		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMpra:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GF
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO		
REQUISICIÓN:	06 SEGGOB, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060106 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		
LUGAR DE RECEPCIÓN:	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO EX JUJID OQUACUENTE C.P. 20190 HORARIO DE 8:00 A 15:30 HORAS DE LUNES A VIERNES		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	DR. JOSÉ AVILIO MÁRQUEZ FUENTES, DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, O QUIEN LE SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		
OBSERVACIONES:	SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-M-40-2024 (partida única)		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO	
DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180			

Cur

SIN TEXTO

C

SN
r

X



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B
NUMERAL 1 APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-40-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
			PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS: LOTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, QUE INCLUYA:
1	1	Lote	<ul style="list-style-type: none"> • 110 CAJAS DE 25 PRUEBAS CADA UNO DE PANEL MULTI DRUGS DE 6 PARÁMETROS: ANFETAMINAS-BARBITÚRICOS-BENZODIACEPINAS-COCAÍNA-METANFETAMINA-MARIHUANA, MARCA INSTANT-VIEW, MODELO 03-3665, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 110 BOTES DE 25 PRUEBAS CADA UNO DE TIRILLAS ADULTERANTES 7 PARÁMETROS: CREATININA-NITRITOS-GLUTARALDEHÍDO-PH-GRAVEDAD ESPECÍFICA- OXIDANTES/PCC, MARCA TECO, MODELO URINE CHECK 7, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (GLUCOSA) MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100476, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (NITRÓGENO UREICO), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100472, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO FUJI DRI-CHEM SLIDE (CREATININA), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100474, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJIDRI-CHEM SLIDE (ÁCIDO ÚRICO), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100486, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (COLESTEROL), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100483, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 138 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (TRIGLICÉRIDOS), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100484, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100477, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 5 FRASCOS DE 20 LITROS DE DILUYENTE, MARCA SWELAB ALFA PLUS, MODELO 501-208, PARA EQUIPO BOULE SWELAB, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 10 FRASCOS DE 5 LITROS DE LISANTE, MARCA SWELAB ALFA PLUS, MODELO 501-207, PARA EQUIPO BOULE SWELAB, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 5 KIT DE CONTROL HEMATOLÓGICO DE 3 NIVELES, MARCA SWELAB ALFA PLUS, MODELO 502-012, PARA EQUIPO BOULE SWELAB, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 31 BOTES CON 100 PRUEBAS CADA UNO DE TIRILLA UROANÁLISIS, 10 PARÁMETROS: GRAVEDAD ESPECÍFICA-PH-LEUCOCITOS-NITRITOS-PROTEÍNAS-GLUCOSA-CETONAS-UROBILINOGENO-ILIRRUBINAS-ERITROCITOS-SANGRE, MARCA ROCHE, MODELO COMBUR TEST M, PARA EQUIPO COBAS U411 ROCHE, CADUCIDAD 12 MESES. • 3 CAJAS CON 6 ESTUCHES DE 96 AUTO TIPS FUJI DRI-CHEM (PUNTAS PARA MUESTRA SANGUÍNEA), PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEEM, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100493, CADUCIDAD 12 MESES. • 2 CAJAS DE 6 VIALES DE 3 MILILITROS CADA UNO FUJI DRI-CHEM CONTROL QP-H (CONTROL ALTO), PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEEM, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100499, CADUCIDAD 12 MESES. • 2 CAJAS 6 VIALES DE 3 MILILITROS CADA UNO FUJI DRI-CHEM CONTROL QP-L (CONTROL NORMAL), PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEEM, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100498, CADUCIDAD 12 MESES.

Curt

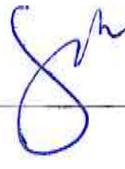
		<ul style="list-style-type: none"> • 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANFETAMINA, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE METANFETAMINA, CHEMTRUE, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE COCAÍNA, CHEMTRUE, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE MARIHUANA, CHEMTRUE, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 2 KIT CON 12 FRASCOS, DE LOS CUALES 6 FRASCOS NIVEL 1 (CONTROL NORMAL) Y 6 FRASCOS NIVEL 2 (CONTROL ANORMAL), PARA EQUIPO DE ORINA, MARCA BIO RAD, MODELO LIQUICHECK, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 11 CAJAS CON 10 CARTUCHOS CADA UNA PARA REALIZAR HEMOGLOBINA GLICOSILADA, MARCA APEX BIO, MODELO S5640388, PARA EQUIPO ECLIPSE A1C ANALIZADOR REFERENCIA S5640064, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA AGUASCALENTES ORIENTE SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTE CP 20190, AGUASCALENTES, AGUASCALENTES., DE 8:00 HORAS A 15:30 HORAS DE LUNES A VIERNES. GARANTÍA DE LOS BIENES: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: SE APLICARÁN LAS GARANTIAS QUE PROCEDAN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>NOTA: EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE APOYO ORIGINAL DEBIDAMENTE RUBRICADA Y MEMBRETADA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE EN MÉXICO, DICHO DOCUMENTO TAMBIÉN PODRÁ SER PRESENTADO DE MANERA DIGITAL AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPOSICIÓN. EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO ORIGINAL EL PROVEEDOR PRESENTARÁ ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PRESENTAR LA REFERIDA CARTA EN ORIGINAL A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p>
--	--	---

(S) G
 Protesto lo necesario



Eduardo Jorge Octavio Salinas Regil
Representante Legal de la empresa Equipos Bioquímicos de San Luis S de RL de CV

Equipos Bioquímicos de San Luis S de RL de CV
 Calle Cuauhtémoc # 715, Col Tequisquiapan, CP 78250, San Luis Potosí, SLP
 Tels: 444 8133251, 444 8134117, 444 8135298, contacto@bioquimicos.mx
 RFC: EBS100901PY1

Cerv

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-40-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C
NUMERAL 2 APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONÓMICA

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-40-2024**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Lote	<p>PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS: LOTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 110 CAJAS DE 25 PRUEBAS CADA UNO DE PANEL MULTI DRUGS DE 6 PARÁMETROS: ANFETAMINAS-BARBITÚRICOS-BENZODIACEPINAS-COCAÍNA-METANFETAMINA-MARIHUANA, MARCA INSTANT-VIEW, MODELO 03-3665, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 110 BOTES DE 25 PRUEBAS CADA UNO DE TIRILLAS ADULTERANTES 7 PARÁMETROS: CREATININA-NITRITOS-GLUTARALDEHÍDO-PH-GRAVEDAD ESPECÍFICA-OXIDANTES/PCC, MARCA TECO, MODELO URINE CHECK 7, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (GLUCOSA) MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100476, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (NITRÓGENO UREICO), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100472, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO FUJI DRI-CHEM SLIDE (CREATININA), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100474, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJIDRI-CHEM SLIDE (ÁCIDO ÚRICO), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100486, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (COLESTEROL), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100483, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 138 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE (TRIGLICÉRIDOS), MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100484, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 130 CAJAS CON 24 SLIDE CADA UNO DE FUJI DRI-CHEM SLIDE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100477, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. 	\$ 724,100.00	\$ 724,100.00	\$115,866.00	\$839,956.00

Cur

	<ul style="list-style-type: none"> • 5 FRASCOS DE 20 LITROS DE DILUYENTE, MARCA SWELAB ALFA PLUS, MODELO 501-208, PARA EQUIPO BOULE SWELAB, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 10 FRASCOS DE 5 LITROS DE LISANTE, MARCA SWELAB ALFA PLUS, MODELO 501-207, PARA EQUIPO BOULE SWELAB, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 5 KIT DE CONTROL HEMATOLÓGICO DE 3 NIVELES, MARCA SWELAB ALFA PLUS, MODELO 502-012, PARA EQUIPO BOULE SWELAB, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 31 BOTES CON 100 PRUEBAS CADA UNO DE TIRILLA UROANÁLISIS, 10 PARÁMETROS: GRAVEDAD ESPECÍFICA-PH-LEUCOCITOS-NITRITOS-PROTEÍNAS-GLUCOSA-CETONAS-UROBILINOGENO-ILIRRUBINAS-ERITROCITOS-SANGRE, MARCA ROCHE, MODELO COMBUR TEST M, PARA EQUIPO COBAS U411 ROCHE, CADUCIDAD 12 MESES. • 3 CAJAS CON 6 ESTUCHES DE 96 AUTO TIPS FUJI DRI-CHEM (PUNTAS PARA MUESTRA SANGUÍNEA), PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEEM, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100493, CADUCIDAD 12 MESES. • 2 CAJAS DE 6 VIALES DE 3 MILILITROS CADA UNO FUJI DRI-CHEM CONTROL QP-H (CONTROL ALTO), PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEEM, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100499, CADUCIDAD 12 MESES. • 2 CAJAS 6 VIALES DE 3 MILILITROS CADA UNO FUJI DRI-CHEM CONTROL QP-L (CONTROL NORMAL), PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEEM, MARCA FUJIFILM DRI-CHEEM, MODELO 100498, CADUCIDAD 12 MESES. • 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANFETAMINA, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE METANFETAMINA, CHEMTRUE, SINGLE PANEL DOA DIP DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE COCAÍNA, CHEMTRUE, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 1 CAJA CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE MARIHUANA, CHEMTRUE, SINGLE PANEL DOA DIP CARD TEST, (PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA), MARCA CHEMTRUE, MODELO INDISTINTO, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 2 KIT CON 12 FRASCOS, DE LOS CUALES 6 FRASCOS NIVEL 1 (CONTROL NORMAL) Y 6 FRASCOS NIVEL 2 (CONTROL ANORMAL), PARA EQUIPO DE ORINA, MARCA BIO RAD, MODELO LIQUICHECK, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 11 CAJAS CON 10 CARTUCHOS CADA UNA PARA REALIZAR HEMOGLOBINA GLICOSILADA, MARCA APEX BIO, MODELO S5640388, PARA EQUIPO ECLIPSE A1C ANALIZADOR REFERENCIA S5640064, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>			
--	--	--	--	--

		<p>LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTE CP 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES., DE 8:00 HORAS A 15:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: SE APLICARÁN LAS GARANTIAS QUE PROCEDAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>NOTA: EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE APOYO ORIGINAL DEBIDAMENTE RUBRICADA Y MEMBRETADA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE EN MÉXICO, DICHO DOCUMENTO TAMBIÉN PODRÁ SER PRESENTADO DE MANERA DIGITAL AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPOSICIÓN. EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO ORIGINAL EL PROVEEDOR PRESENTARÁ ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PRESENTAR LA REFERIDA CARTA EN ORIGINAL A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p>				
			GRAN TOTAL:	\$ 724,100.00	\$115,856.00	\$839,956.00

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los BIENES.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., Total y Gran total y el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el PROVEEDOR en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	Dentro de los 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA de esta INVITACION.
Tiempo de entrega de los BIENES:	30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN conforme a lo establecido en el apartado IX incisos a) y b) de la CONVOCATORIA de esta INVITACION.
Tiempo de reposición de los BIENES:	Se aplicarán las garantías que procedan conforme a lo establecido en el apartado IX inciso a) de la CONVOCATORIA.
Tiempo de reparación de los BIENES:	No Aplica
Lugar de entrega de los BIENES:	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, Avenida Aguascalientes oriente sin número Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente C.P.20190, Aguascalientes, Aguascalientes y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso a) y b) de la CONVOCATORIA de esta INVITACION.
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía:	365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.



✓

Protesto lo necesario

✓ ✓

Eduardo Jorge Octavio Salinas Regil

Representante Legal de la empresa **Equipos Bioquímicos de San Luis S de RL de CV**

Equipos Bioquímicos de San Luis S de RL de CV
Calle Cuauhtemoc # 715, Col Tequisquiapan, CP 78250, San Luis Potosí, SLP
Tels: 444 8133251, 444 8134117, 444 8135298, contacto@bioquimicos.mx
RFC: EBS100901PY1

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

SAN LUIS POTOSÍ, SLP.
Cuauhtémoc 715
Tequisquiapan, 78250
444 8134117 | 444 8135298

Whatsapp. 449 911 3666
contacto@bioquimicos.mx
www.bioquimicos.mx
 @Bioquimicos de San Luis

AGUASCALIENTES, AGS.
San Marcos
San Marcos, 20070
449 9162592